

Aprueban el “Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos”

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 059-2010-EF-93

Lima, 28 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Octava Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 dispone que todas las entidades señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, antes del 30 de enero de cada año fiscal, bajo responsabilidad del titular del pliego, informan a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, los saldos de fondos públicos existentes en todas las cuentas bancarias u otros instrumentos de colocación de fondos, que mantenga la entidad en cualquier institución del sistema financiero y no financiero, correspondiente al año fiscal anterior, señalando la fuente de financiamiento y la entidad depositaria correspondiente;

Que, asimismo dicha norma señala que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública sistematiza la información sobre saldos de fondos públicos recibida y la publica en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas; dicha información se realizará con conocimiento de la Contraloría General de la República, la cual ejercerá la supervisión del cumplimiento de informar;

Que, el cuarto párrafo de la citada Disposición Final establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, reglamenta la aplicación de dicha Disposición Final;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Décima Octava Disposición Final de la Ley Nº 29465, es necesario dictar la norma reglamentaria correspondiente;

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el Decreto Legislativo Nº 325 establece que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional;

En uso de la facultad conferida por la Décima Octava Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de norma reglamentaria

Apruébase el “Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos”, el cual consta de siete (7) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y cinco (5) Anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aplicación del Reglamento

El Reglamento aprobado mediante el Artículo anterior es aplicable respecto de la información a presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública correspondiente al año fiscal 2009 en adelante.

Artículo 3.- Publicación del Reglamento

El “Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos”, será publicado en la página web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

» [Reglamento](#)

» [Anexo](#)